

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.004 · 1997

LEY 12.004

Boletín Oficial, 8 de octubre de 1997 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.004

LEY 12004

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en el Partido de Morón, localidad de Castelar , designado catastralmente como Partida 040945, Circunscripción V, Sección A, Manzana 128, Parcela 31, e inscripto su dominio al Nº 4.425- 80 a nombre de JOSÉ ROMERO BELMONTE Y MIRTA BEATRIZ BRULLO y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. La fracción citada en el artículo anterior, será donada al Centro de Jubilados y Retirados "SAN MIGUEL ARCANGEL", entidad de bien público, con personería jurídica Nº 75.357 y reconocimiento municipal otorgado por expediente 4.079-14.883/90, Decreto 785/90 de

la Municipalidad

de Morón.

ARTÍCULO 3°. La Entidad

de Bien Público, deberá destinar el inmueble objeto de donación a fines sociales prescriptos en su Estatuto y no cumpliéndose la condición se producirá su caducidad de pleno derecho y con la reversión del dominio a favor del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 12.004. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).